

Nº 0467 DAEM

QUINTERO, 21 MAR. 2018

VISTO:

1. El Contrato de Honorarios, de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO;
2. Los recursos entregados en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP año 2016).
3. Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, por el DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer del personal idóneo para la mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de las Escuelas Rurales Juan José Tortel y Mantagua, dicto el siguiente

DECRETO

1. APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Felipe Antonio Monardes Garrido, cédula de identidad Nº [REDACTED] egresado de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para realizar la mantención y sanitización de las plantas de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Juan José Tortel y Escuela Básica Mantagua, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016.
2. Los honorarios ascienden a la suma total de \$2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos). Dicha suma se pagará en 6 cuotas iguales de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018 a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.
3. La prestación de servicios rige a contar del 01 de marzo al 31 de agosto de 2018 y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido documento que constan de nueve cláusulas.
4. Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, denomina otros servicios Técnicos y Profesionales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM (2)  
MCP/YGS/EMV/VRH/cmz.-



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO DE HONORARIOS (FAEP)

En Quintero, a 01 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", don FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO, cédula de identidad N° [REDACTED], chileno, casado, con domicilio en [REDACTED] Quintero, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios de don Felipe Antonio Monardes Garrido, egresado de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para que realice la mantención y sanitización de las plantas de tratamiento de aguas servidas de la Escuela Juan José Tortel y Escuela Mantagua. La mantención será semanal así como la inspección del sistema de sanitización, en los cuales incluirá todos los insumos necesarios para ello. En el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos). Dicha suma se pagará en 6 cuotas iguales de \$350.000.- (trecientos cincuenta mil pesos) en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018 a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

TERCERO: La prestación de servicios rige desde el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

CUARTO: Don Felipe Antonio Monardes Garrido, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica. Se deja expresa constancia que el citado contrato no tiene la calidad ni dependencia funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: El Prestador de servicios reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don Felipe Antonio Monardes Garrido, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que el contratado asume la entera responsabilidad por los daños que éste pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Desempeñara las funciones de Unidad Técnica el Departamento de Educación Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y cinco copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto don Felipe Antonio Monardes Garrido a su entera satisfacción,

Para constancia firmar:

FELIPE ANTONIO MONARDES GARRIDO  
CONTRATADO



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/EVV/VRH/cmz.